



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2017-00451-00.

Asunto: 1) Ordena Librar oficio suministrando información.
2) resuelve solicitud

Armenia, 06 septiembre 2021.

1. En atención a la resolución Nro. 364 del 30 de julio de 2021 (pág. 176-189 doc. 23-24 proferida por la Registradora Principal de Instrumentos públicos de la ciudad de Armenia, Quindío, con la que suspende el tramite registral del acta de sentencia y auto de aclaración de sentencia de fecha 22 de junio de 2021 (pág. 126-133, 143-146 doc. 13-16), y visto que el apoderado judicial de la parte ejecutante allegó escrito con el que aclara lo solicitado por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos en relación con el área restante, se dispone la remisión de la siguiente documentación con el fin de aclarar lo solicitado.

Así mismo, se remitirán todos los archivos con el fin de que se pueda realizar el trámite de Registro de la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia:

- 1.1 Oficio 407 del 13 de abril de 2021 y acta de audiencia del 06 de abril de 2021 (pág. 126-133 doc. 13)
- 1.2 Auto del 22 de junio de 2021 de aclaración de sentencia (pág. 143-0146 doc. 16)
- 1.3 Certificado catastral nacional del bien inmueble 280-81761 (fl. 26 doc. 01).
- 1.4 Peritazgo rendido por el Ingeniero Civil Alfredo Álvarez López (fl. 99- 106 doc. 01).
- 1.5 Oficio 766 del 29 de junio de 2021 (pág. 147 doc. 17)

1.6 Documentación allegado por la parte demandante donde aclara el área restante con sus linderos (pág. 196-203 doc. 28-29)

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará el (los) oficio(s) que informe (n) a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, lo aquí dispuesto al correo electrónico.

ofiregisarmenia@Supernotariado.gov.co

La parte solicitante, antes de retirar el (los) oficio(s) del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquél corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

2. En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante (pag. 194-195 doc27), se tiene que se dispondrá la remisión del siguiente anexo al correo electrónico jameszapatan@hotmail.com, esto atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020:

2.1 La carta catastral que obra en (folio 24 doc. 01)

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) auto (s) al correo electrónico reportado, esto es:

jameszapatan@hotmail.com

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Ljrp

Se notifica por estado el 07 septiembre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44c530a53469317d9ea09c437608b138fc1d10cad60828084437fc4f51f4994c

Documento generado en 06/09/2021 08:57:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>